

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2021-00028-00
Radicado Fiscalía	2020-00323
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	10 Especializada
Afectados ¹	Transportes en Camabajas S.A.S con Nit 830-111.048-0 y el señor Luis Moreno Gaona con cedula 84.258
Asunto	Fija fecha de audiencia de testimonios
Auto Sustanciación No.	210

Atendiendo a lo dispuesto mediante auto que decretó pruebas en el asunto de la referencia, de fecha 01 de agosto de 2022, se procede a fijar fecha y hora para audiencia de recepción de testimonios.

La diligencia se realizará de manera virtual, conforme a lo estipulado en el parágrafo 4° del artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, *“por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...”*

Para el día 10 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 8:30 a.m., las declaraciones de las siguientes personas:

- LUÍS MORENO GAONA C.C. 842.258
- EDWIN FABIÁN LEÓN ARIAS C.C. 1.071.165.458

¹ Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

➤ JEISSON ANDRÉS MARROQUÍN CAMARON C.C. 1.012.361.298

Informándole a los afectados de manera previa el aforo constitucional y legal de no estar obligados a declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes y consanguíneos, artículo 175 C.E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 057**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 24 de agosto de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf079a7ee758dbb6e678d33b4ab1c075a73b4fd9658b5d07a80c6883cc3dd1ac**

Documento generado en 23/08/2022 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>